



## EXTRACTO

1.- Con fecha 1° de Diciembre del 2011, la **Municipalidad de Puente Alto**, ha dictado el **Decreto Ex. N°1474**, en cumplimiento a la obligación legal establecida en el Art. 94 de la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que reconoce la existencia de un **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, complementando con ello la publicación aparecida en este mismo medio de fecha 19 de Octubre de 2011, en el que se daba a conocer la **Apertura del Registro Público del referido estamento de Participación Ciudadana**.

2.- Se debían inscribir en dicho Registro, todas aquellas entidades que quieran participar en la constitución de los respectivos **CONSEJOS TERRITORIALES**, con su respectiva directiva, y en la elección de sus **Consejeros** ante el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**.

3.- Las organizaciones que tienen tal derecho, son las que se individualizan a continuación:

**Sector Uno. Escuela Consolidada, calle Pedro Lagos N°0365. Ministro de Fe, Sra. Claudia Pérez Sandoval.**

- \* Junta Vecinos Pedro Lira
- \* Junta Vecinos Villa Chiloe
- \* Junta Vecinos Unión y Progreso Villa El Caleuche
- \* Junta Vecinos Francisco Coloane
- \* Junta Vecinos San Miguel III
- \* Junta Vecinos Quitalmahue
- \* Junta Vecinos Cordillera Maminall
- \* Junta Vecinos El Mariscal
- \* Junta Vecinos Renacer de San Miguel II
- \* Junta Vecinos Santa Catalina
- \* Junta Vecinos San Guillermo II
- \* Junta Vecinos Altos del Maipo
- \* Junta Vecinos Francisco Coloane Unidos
- \* Comité Adelanto Altos del Maipo

**Sector Dos. Escuela República de Grecia, calle Uno Sur N°475. Ministro de Fe, Sra. Cristina Ordoñez Campusano.**

- \* Junta Vecinos Pob. Los Andes (Casas Básicas)
- \* Junta Vecinos Comandante Faverio
- \* Comité Vivienda Casas Viejas II
- \* Comité Vivienda Casas Viejas I
- \* Comité Allegados Esfuerzo y Unidad
- \* Club Adulto Mayor Las Joyas del Tiempo
- \* Club Adulto Mayor Renacer de La Amistad
- \* Club Adulto Mayor Paz y Amor

**Sector Tres. Escuela Los Andes, calle Nonato Coo N°0232, Ministro de Fe, Sra. Solange Sandoval Fernández.**

- \* Junta Vecinos Villa La Foresta I
- \* Junta Vecinos Conjunto El Libertador
- \* Junta Vecinos Villa El Comercio
- \* Junta Vecinos Monte Grande II
- \* Junta Vecinos Poeta Vicente Huidobro Etapa II, III y IV
- \* Unión Comunal Juntas Vecinos Puente Alto
- \* Club Deportivo Rye Neck

**Sector Cuatro. Escuela Pedro Aguirre Cerda, Ministro de Fe, Sra. Claudia Pérez Sandoval.**

- \* Junta Vecinos Las Brisas
- \* Junta Vecinos María Magdalena
- \* Junta Vecinos Vicente Pérez Rosales
- \* Club Adulto Mayor Espiritu Joven
- \* Club Adulto Mayor Brisas Unidas
- \* Asociación Deportiva Basquetbol Puente Alto
- \* Unión Comunal Clubes de Basquetbol Puente Alto

**Sector Cinco. Escuela Andes del Sur, Avenida Los Toros N°1.600, Ministro de Fe, Sra. María Cristina Ordoñez Sandoval.**

- \* Junta Vecinos Granjas Antiguas
- \* Junta Vecinos Villa Andes del Sur Las Torres
- \* Junta Vecinos Villa Las Nieves Oriente
- \* Junta Vecinos Opendoor
- \* Club Deportivo Aeróbica y Fitness
- \* Club Adulto Mayor Chepita
- \* Comité Vivienda y Ampliación Parque El Arrayán II

**Sector Seis. Liceo. Liceo Comercial, calle Brasil N°0214, Ministro de Fe, Sra. Solange Sandoval Fernández.**

- \* Junta Vecinos Cerro La Ballena
- \* Junta Vecinos Las Caletas II
- \* Junta Vecinos El Refugio II
- \* Junta Vecinos Las Golondrinas Operación Sitio
- \* Junta Vecinos Lomas Oriente
- \* Junta Vecinos Cerrito Arriba
- \* Junta Vecinos Nonato Coo III
- \* Club Adulto Mayor Amor y Felicidad

Cada una de estas **Unidades Territoriales** tendrá derecho a elegir separadamente a tres **Consejeros** ante el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**. Para tales efectos se constituirán tres colegios electorales, ante el ministro de fe designado por la **Municipalidad**, uno de los cuales corresponderá a las Juntas de Vecinos; el segundo a las entidades funcionales y el tercero corresponderá a las entidades de interés público, o a las comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la **Ley N°19.253**. En el evento, que no se hubieren inscrito estas últimas, el tercer **Consejero** será elegido en forma conjunta por todas las juntas de vecinos y funcionales del respectivo sector.

4.- Que corresponde además constituir el **Consejo Sectorial**, que estará constituido por las asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, que se hayan inscrito en el **Registro Público del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**.

5.- Que se encuentran inscritas en el referido **Registro Público** correspondiente al **Consejo Sectorial**, para los efectos del numeral anterior y elegir a sus **Delegados** ante el **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, las siguientes entidades:

- \* Sindicato Trabajadores Indep. Transporte Escolar de la Provincia Cordillera
- \* Sindicato Trabajadores de la Sociedad de Asistencia y Capacitación
- \* Sindicato Trabajadores Independientes Persa-Artesanos Bajos de Mena
- \* Sociedad de Asistencia y Capacitación
- \* Asociación Funcionarios Municipales de la I. Municipalidad de Puente Alto
- \* Corporación Municipal Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto
- \* Cruz Roja Chilena Filial Puente Alto
- \* Defensa Civil de Chile de Puente Alto

6.- El día de la constitución y elección de representantes de las organizaciones se constituirán en tres **colegios electorales**. El primero estará conformado por representantes de las **organizaciones sindicales**; el segundo por quienes representen a las **organizaciones gremiales** y, el tercero, será integrado por las personas representantes de las **organizaciones de interés relevante de la comuna**.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, dos **Consejeros Titulares** y Dos **suplentes**. Deberán sesionar el mismo día, pero no podrán funcionar simultáneamente. Al momento de constituirse cada colegio electoral, los representantes de organizaciones que deseen postularse como candidatos a **Consejeros** deberán inscribirse en un registro especialmente habilitado al efecto, que estará a cargo del Ministro de Fe municipal designado para este estamento.

7.- En cada una de las constituciones antes mencionadas, las elecciones se efectuarán en forma directa, secreta y unipersonal, actuando como ministro de fe el funcionario municipal designado al efecto por decreto alcaldicio. Serán electos **Consejeros** las personas que obtengan las primeras mayorías dentro del respectivo colegio electoral, quedando las mayorías siguientes como **Consejeros suplentes**.

8.- Los **Consejeros** elegidos tanto por cada uno de los estamentos territoriales como los del estamento Sectorial, deberán concurrir a la sesión constitutiva y de elección del **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, en el día, hora y lugar y ante el Ministro de fe que se indicará a continuación.

### DECRETO

**CONVOCA A SESION CONSTITUTIVA DE CONSEJOS TERRITORIALES** para las Unidades Territoriales Uno, Dos y Tres, para el día 13 de Diciembre del 2011 a las 17:30 horas.

**CONVOCA A SESION CONSTITUTIVA DE CONSEJOS TERRITORIALES** para las Unidades Territoriales Cuatro, Cinco y Seis, para el día 14 de Diciembre del 2011 a las 17:30 horas.

**CONVOCA A SESION CONSTITUTIVA DE CONSEJO SECTORIAL** de la comuna de Puente Alto, para el día 13 de Diciembre del 2011 a las 17:30 horas, en el Salón de Eventos del Centro Cultural y Bibliotecario de Puente Alto, ubicado en Avenida Concha y Toro N° 507. Actuará como Ministro de Fe don Antonio Mardones Baez.

**CONVOCA A SESION CONSTITUTIVA CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL COMUNAL DE PUENTE ALTO**, a los representantes que resultaren elegidos en las asambleas mencionadas precedentemente para el día 16 de Diciembre del 2011 a las 17:30 horas en el Salón de Eventos del Parque Nuestra Señora de Gabriela, ubicado en Avenida Concha y Toro N° 3214. Actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

**FDOS: MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRÁZABAL, Alcalde; MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR, Secretario Municipal.**

Lo que comunico para su conocimiento. Lo saluda.

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**